

ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE EMPLEADOR (CIE)



► REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE EMPLEADOR APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

Los empleadores tanto personas físicas o morales que deseen contratar personal extranjero, tienen la obligación de mantener actualizada la información de la CIE con cada ejercicio fiscal, para lo cual el único requisito que deben presentar ante las Oficinas de Atención a Trámites del INM es **su última declaración de impuestos.**

Por otra parte es importante tomar en consideración que:



- I. Solo en los casos en que el empleador (persona física o moral) haya cambiado de representante legal o apoderado, deberá presentar además ante la Oficina de Atención a Trámites del INM:
- Instrumento público en el que conste el tipo de poder o mandato y las facultades conferidas a los representantes legales o a los apoderados si el acta constitutiva no los contiene.
- ldentificación oficial vigente del representante o apoderado legal.



- 2. Solo en caso de que el empleador haya cambiado de domicilio, deberá presentar ante la Oficina de Atención a Trámites INM:
- Comprobante de domicilio cuya fecha de expedición no exceda de 30 días naturales y que este documento no exceda de treinta días naturales de que fue expedido.



Importante:

La información deberá ser presentada por los empleadores ante la Oficina de Atención a Trámites del INM, dentro de los primeros treinta días naturales a que ocurran los cambios de domicilio, de representante o apoderado legal.



Además de los citados requisitos se debe completar el Formato para empleadores, el cual puedes obtener a través de la página electrónica https://www.inm.gob.mx/tramites/publico/empresa.html

Para más información contacta al Centro de Atención Migratoria (CAM) del INM al 800 00 46264







